

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20220042300** (dno 2)

Se niega el oficio solicitado por el apoderado demandante¹, comoquiera que no acreditó que la información requerida hubiera sido solicitada previamente y no le haya sido suministrada (num. 4º art. 43 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae1db3d480a71aeaecfeab36b4e608c35609f12e61b7c643b7c20d9a14143ba**

Documento generado en 28/07/2023 11:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 0001 cdno 2